



RESOLUCION ~~CS~~ 0831-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 SEP 2010

Expte. N° 17.501/09

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, informa que no se registraron inscriptos para el llamado a Concurso Cerrado General para cubrir un (1) cargo categoría 06, Auxiliar de Mantenimiento, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales; y

CONSIDERANDO:

QUE corresponde se llame a Concurso Abierto, de acuerdo a las normas establecidas para la tramitación de los concursos en el reglamento para ingreso y promoción del Personal de Apoyo Universitario de la Universidad Nacional de Salta, aprobado y puesto en vigencia por Resolución CS N° 230/08.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado-General de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, categoría 6 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales.

ARTÍCULO 2º.- Llamar a Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Auxiliar de Mantenimiento de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, categoría 06, del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, el que se registrará por las normas dispuestas por la Resolución CS. N° 230/08 y su modificatoria.

ARTÍCULO 3º.- Establecer las siguientes Condiciones Generales y Particulares, remuneración mensual y horario de trabajo:

- LOS INTERESADOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL TITULO II – ART. 2º DEL ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 230/08 Y SU MODIFICATORIA.
- ESTUDIOS SECUNDARIOS (NO EXCLUYENTE)
- CONOCIMIENTOS COMPROBABLES SOBRE MANEJO DE EQUIPAMIENTO DE SONIDO, ILUMINACIÓN O PROYECCIÓN.
- CONOCIMIENTOS COMPROBABLES DE ELECTRICIDAD Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.
- Dejar aclarado que el personal designado recién ingresará a la Planta Permanente una vez que haya cumplido los requisitos necesarios para adquirir estabilidad, establecidos por el Artículo 11 del Decreto N° 366/2006.

REMUNERACIÓN: \$ 3.564,73, más adicionales particulares.

HORARIO: Treinta y cinco (35) horas semanales de lunes a viernes, de 14:00 a 21:00 hrs.



RESOLUCION N° 0831-10

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.501/09

ARTÍCULO 4°.- Establecer el siguiente TEMARIO:

- Conocimientos sobre tareas de servicios de limpieza, cafetería, reparto de correspondencia.
- Nociones sobre equipamiento de sonido, iluminación o proyección y de electricidad.
- Reglamentaciones Generales de la Universidad.
- Convenio Colectivo de Trabajo. Decreto N° 366/06.
- Conocimientos básicos de higiene y seguridad en el trabajo
- Conocimientos básicos de elementos, materiales y productos de limpieza

ARTÍCULO 5°.- Fijar las siguiente funciones del cargo, que a continuación se detallan:

- Cumplir con las tareas encomendadas por la Dirección del Centro Cultural y/o autoridades superiores referido a: limpieza, mensajería, mantenimiento edilicio, servicio de cafetería en concordancia con las otras áreas de la Secretaría que soliciten.
- Cuidado en lo referente a la seguridad en los ingresos a oficinas y salas y en relación a los bienes patrimoniales de la Secretaría de Extensión Universitaria.
- Control de luces, cerraduras, puertas, ventanas, baños internos y de uso público en particular.
- Informar al jefe inmediato de las novedades de mantenimiento edilicio, insumos necesarios para las tareas de limpieza, etc.
- Ordenamiento de salas para uso en actividades del área (cursos, talleres, conferencias, teatro, conciertos, etc.), en lo referido a traslado de sillas, mesas, tarima, equipamiento de sonido, luces.
- Apoyo a las tareas de organización de actividades del Centro Cultural en particular.

ARTÍCULO 6°.- Integrar el Jurado que entenderá en el llamado a Concurso en cuestión de la siguiente manera:

TITULARES

- Felipe Santiago TEJERINA, Dirección General de Obras y Servicios.
- Ariel Fausto ANZE, Secretaría de Extensión Universitaria.
- Hugo Oscar CODINA, Secretaría de Extensión Universitaria.

SUPLENTES

- Raúl Ariel FIGUEROA, Facultad de Ingeniería.
- Ángela Gabriela BURGOS, Dirección General de Obras y Servicios.
- Ramón Ángel SEGOVIA, Secretaría Académica.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido el siguiente CALENDARIO para el Concurso Abierto:

- **Publicidad:** desde el 27 de setiembre y hasta el 18 de octubre de 2010.
- **Información, inscripción y presentación de antecedentes:** desde el 19 y hasta el 25 de octubre de 2010, en Mesa de Entradas de la Secretaría de Extensión Universitaria, en el horario de 8:00 a 12:00 hrs., el aspirante deberá presentar nota dirigida a Rectorado, con sus datos personales y en sobre o carpeta su Curriculum Vitae, sus antecedentes personales en fotocopias, debidamente autenticadas por Escribano Público o Autoridad competente.



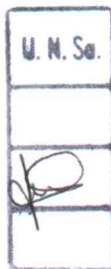
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.501/09


- **Publicación de la nómina de aspirantes:** Desde el 1 y hasta el 5 de noviembre de 2010. - Se deja aclarado que de acuerdo al artículo 17 de la resolución CS. N° 230/08 y su modificatoria, efectuado el cierre de la inscripción, la autoridad competente de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, verificará el cumplimiento por parte de los aspirantes de los requisitos exigidos y en consecuencia se hará pública la nómina de aspirantes.
- **Recusación y Excusación del Jurado:** desde el 1 y hasta el 5 de noviembre de 2010.
- **Lugar y fecha de Examen:** Lugar a determinar, el día 10 de noviembre de 2010, a las 9:00 hrs..
- **Plazo y Expedición del Jurado:** Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del concurso (Art. 30 Res. N° 230/08).
- **Publicidad y Dictamen:** Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- **Período de Impugnación:** Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 8º.- Solicitar a la ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (A.P.U.N.Sa.), la designación de veedores gremiales Titular y Suplente para el presente concurso.

ARTÍCULO 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías, Institutos, Consejo de Investigación, Asesoría Jurídica, Direcciones Generales de Administración, de Personal y de Obras y Servicios, Dirección de Publicaciones e Impresiones, Unidad de Auditoría Interna y Miembros del Jurado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO FALU
SECRETARIO GENERAL


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION 0831-10